

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.948

Miércoles 11 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2540914

NOMENCLATURA : 1. [1]Da curso y decreta remate  
JUZGADO : Juzgado de Letras de Nueva Imperial  
CAUSA ROL : C-203-2024  
CARATULADO : TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CHILE/LADER  
ENERGY CHILE SPA

Nueva Imperial, veintiocho de Junio de dos mil veinticuatro A la presentación de folio 1 fecha 27/05/2024 se resuelve: A lo principal y al primer otrosí: Conforme lo dispuesto en el artículo 147 en relación al artículo 238 del Código de Minería, por recibida nómina de concesiones mineras con patentes impagas. Señálese como día y hora para el remate el próximo día 22 de octubre de 2024, a las 14:00 horas. Efectúense las publicaciones legales en dos días distintos en el Boletín Oficial de Minería. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados, con citación Al tercer otrosí: Téngase presente. Sin perjuicio de lo resuelto precedentemente, acompañese las bases de remate dentro de 5 días para su aprobación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto día y hora de remate. Téngase por autorizadas, desde luego, a las partes para litigar telemáticamente en los términos del Artículo 77 bis Código de Procedimiento Civil, por estimarse eficaz y que no causa indefensión. Para estos efectos, la audiencia se desarrollará por medio de la Plataforma Zoom, sin perjuicio de la facultad de comparecer de manera presencial a dependencias del Tribunal. Juzgado Letras Nueva Imperial le está invitando a una reunión de Zoom programada. Tema: Audiencia Sala 4 Unirse a la reunión Zoom <https://zoom.us/j/95201118997?pwd=N2pQWWR3VGxHT1U4dW1ra1Z0YWFhdz09> ID de reunión: 952 0111 8997 Código de acceso: 723902 Sin perjuicio de lo anterior, y cuando sea el caso, testigos, absolventes y peritos, deberán concurrir personalmente al Tribunal para rendir prueba viva. Las partes que comparezcan por vía remota por videoconferencia, deberán ofrecer algún medio de contacto oportuno, como número de teléfono o correo electrónico, a efectos de que el tribunal efectúe las coordinaciones necesarias al correo electrónico del Tribunal [jl\\_nuevaimperial@pjud.cl](mailto:jl_nuevaimperial@pjud.cl) Para efectos de velar por la continuidad y celeridad de la audiencia los abogados deberán remitir la minuta de prueba que ofrecerán al inicio de la respectiva audiencia vía correo electrónico al funcionario de acta. Para un óptimo desarrollo de la audiencia se recomienda lo siguiente: Para efectos de velar por la continuidad y celeridad de la audiencia los abogados deberán remitir la minuta de contestación a la causa ingresándola a través de la Oficina Judicial Virtual. 1. Mantener un dispositivo (celular, tablet o computador) con la carga de energía suficiente y tener conexión estable a internet. 2. Disponer de un lugar adecuado, a fin de asegurar la fiabilidad del audio y el normal desarrollo de la audiencia. 3. Ingresar a la aplicación zoom con al menos 5 minutos de antelación a la hora de inicio de la audiencia e identificarse con su nombre y causa a la que asiste, a fin de ser admitido a la audiencia por el funcionario de acta en su oportunidad. Si las partes tienen inconvenientes o dudas con el acceso a la audiencia por vía remota o con el acceso a asistencia de abogado de carácter gratuito, deberá contactarse a la brevedad con el Tribunal a través del teléfono N° 45-2611069, correo electrónico [jl\\_nuevaimperial@pjud.cl](mailto:jl_nuevaimperial@pjud.cl) o a Plataforma virtual de atención de público [www.conecta.pjud.cl](http://www.conecta.pjud.cl) Proveyó, Juez del Juzgado de Letras y Familia de Nueva Imperial, que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución.//vmv En Nueva Imperial, a veintiocho de Junio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Flor Emelina Quezada Pereira Juez PJUD Veintiocho de junio de dos mil veinticuatro 14:13 UTC-4 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XMTXXDJNEL.

CVE 2540914

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Tesorería General de la República Fecha :27/08/2024  
CONCESIONES MINERAS DE EXPLORACION CON PATENTES IMPAGAS  
AÑO :2024 PERIODO :01/03/2024-28/02/2025  
Comuna :NUEVA IMPERIAL

N°	Rol Nacional	Nombre Concesión	Ubicación	Nombre Concesionario	Rut Titular	Monto Girado(\$)	Monto Adeudado(\$)	Monto Adeudado(UTM)	Prop/Desc	Fojas	Num	Año	Tipo Rol
1	0920800203	CANCURA 2	NUEVA IMPERIAL	LADER ENERGY CHILE SPA	76541243-9	777516	790812	4	D	25	0013	2019	T
2	0920800181	IMPERIAL 1	NUEVA IMPERIAL	LADER ENERGY CHILE SPA	76541243-9	388758	395406	2	D	1	0001	2019	T
3	092080019K	IMPERIAL 2	NUEVA IMPERIAL	LADER ENERGY CHILE SPA	76541243-9	388758	395406	2	D	3	0002	2019	T
4	0920800211	IMPERIAL 2 BIS	NUEVA IMPERIAL	LADER ENERGY CHILE SPA	76541243-9	388758	395406	2	D	2	0001	2022	T

CLAUDIA ANDREA GUAJARDO  
ARRIAGADA  
DIRECTOR(A) REGIONAL  
TESORERO  
TESORERIA REGIONAL DE  
TEMUCO

**CVE 2540914**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl